

INFORME DE INVESTIGACIÓN

OC-27-21

13 de agosto de 2026

Municipio de Peñuelas

Resultados de una investigación relacionada con el manejo y la disposición de equipos adquiridos por el Municipio

Período examinado: 30 de enero de 2023 al 13 de mayo de 2026

Municipio de Peñuelas

Resumen Ejecutivo

Realizamos la investigación de una querrela relacionada con el Municipio de Peñuelas (Municipio). En la querrela se alegan irregularidades en el manejo y en la disposición de computadoras portátiles (*laptops*) y generadores eléctricos adquiridos por el Municipio para beneficio de la comunidad.

Hallazgo – Equipos que no se utilizaron para el propósito establecido, y otros sin localizar

A continuación, se desglosa la información recopilada:

Computadoras portátiles:

1. Durante el año fiscal 2022-2023, el Municipio sometió una propuesta en el portal *Universal Service Administrative Company (USAC)* con el fin de obtener fondos del *Emergency Connectivity Fund (ECF)*; para la adquisición de 100 *laptops*, 100 *hotspots* y servicio de conexión a internet. Al Municipio se le aprobaron \$171,695.¹
2. El Municipio seleccionó a un proveedor de servicios para adquirir los equipos y el servicio, cuyo costo total ascendió a \$171,695, según se indica a continuación:
 - a. 100 *Moxee Mobile Hotspots* por \$249.00 c/u (\$24,900)
 - b. 100 *laptops Lenovo* por \$399.95 c/u (\$39,995)
 - c. servicio de internet anual para 100 dispositivos, por \$89 mensuales (\$106,800)
3. El 30 de enero de 2023 la Legislatura Municipal de Peñuelas (Legislatura) aprobó la **Resolución Núm. 18 Serie 2022-2023**, para autorizar al alcalde a donar 85 *laptops* y *hotspots*; y designar 15 *laptops* con sus respectivos *hotspots* para el servicio de préstamo a estudiantes de niveles intermedio, superior y universitario o personal desventajado, con el fin de tener acceso al aprendizaje remoto durante el período de emergencia por COVID-19.
4. Con el propósito de establecer los parámetros por los cuales el Municipio iba a donar y a prestar los equipos, el 1 de diciembre de 2022 el entonces alcalde aprobó unas normas mediante un documento titulado **Programa: acceso directo a tus sueños (una computadora para tus sueños) normas de administración**. El director de la Oficina de Arte y Cultura fue el funcionario designado por el Municipio para administrar el programa. Esto, con la colaboración del encargado de la Biblioteca Pública. Según la evidencia examinada, el Municipio donó las 85 *laptops* y sus respectivos *hotspots*, destinados para dicho propósito.

¹ El Municipio no hizo desembolsos para la adquisición de los equipos. Estos fueron reembolsados directamente al proveedor de servicios.

5. El 7 de mayo de 2026 realizamos una inspección para conocer el estatus de las 15 *laptops* destinadas al servicio de préstamo a estudiantes del Municipio, e identificamos lo siguiente:
 - a. 10 *laptops* estaban distribuidas en las oficinas del Municipio para el uso de empleados y funcionarios municipales. Esto, contrario a lo establecido en la propuesta *ECF* y a lo aprobado en la **Resolución Núm. 18**.
 - b. Cuatro (4) *laptops* destinadas al servicio de préstamo estaban almacenadas en la Oficina de Arte, Cultura y Turismo; y estaban sin uso.
 - c. Solamente una (1) *laptop* estaba prestada a una estudiante universitaria.

Generadores eléctricos:

1. El 11 de octubre de 2024 la Legislatura aprobó la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2024-2025** mediante la cual autorizó al Municipio a utilizar fondos municipales para adquirir generadores eléctricos que serían donados a ciudadanos con condiciones que requieren servicio continuo de energía eléctrica.
2. Entre agosto y octubre de 2024, se emitieron tres (3) comprobantes por un importe total de \$262,495, para la compra de 500 generadores.
3. De los 500 generadores adquiridos, 471 se donaron al inicio de enero de 2025.
4. El 10 de enero de 2025, el encargado de la propiedad firmó una hoja de trámite para los 29 generadores eléctricos pendientes de donación a dicha fecha.
5. El 7 y 13 de mayo de 2026 visitamos el Municipio para conocer el estatus de los 29 generadores que al 10 de enero de 2025 seguían sin donarse. A la fecha de nuestra visita, identificamos lo siguiente:
 - a. Se habían otorgado 13 generadores como donación.
 - b. Estaban pendientes de donación 10 generadores.
 - c. Personal del Municipio no había logrado localizar seis (6) generadores, adquiridos a un costo de \$2,999 cada uno.

Conclusión

Luego de evaluar la prueba recopilada, concluimos que el Municipio no dispuso de la propiedad adquirida para el propósito para la cual fue adquirida.

El Alcalde y el encargado de la propiedad pudieron haber infringido el **artículo 6.d. al f. del Reglamento 41, Registro de Notificaciones de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de los Fondos o los Bienes Públicos de la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**, aprobado el 22 de enero de 2025, en el cual se establece que el funcionario principal de la agencia tiene que asegurarse de lo siguiente:

Artículo 6.d. – Ordenar una investigación administrativa para determinar las causas y las circunstancias en las que se produjo la pérdida o irregularidad. La investigación no debe exceder los 20 días laborables desde que el funcionario principal la ordena, para determinar las causas de la pérdida o de la irregularidad. La investigación tiene que ordenarse antes de los 10 días laborables, luego de la detección o el descubrimiento la pérdida.

Artículo 6.e. – Evaluar la prueba recopilada en la investigación administrativa y determinar si hubo negligencia o si el funcionario o empleado obtuvo beneficios no permitidos por ley para sí o para otra persona.

Artículo 6.f. – Notificar a la Oficina antes de 10 días laborables la pérdida o la disposición de los bienes y de los fondos públicos, después de la investigación administrativa.

Efecto

La situación comentada impidió que la comunidad de personas mayores con problemas de salud recibiera el beneficio de adquirir un generador eléctrico libre de costo. También perjudicó a estudiantes residentes de Peñuelas al no tener disponible una *laptop* prestada para tener acceso a recursos educativos.

Recomendaciones

Al alcalde

1. Considerar el referido **RDIE-4057-7205-27-16** que le remitimos el 7 de julio de 2026, para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, considerar donar los generadores que no se han entregado, y poner a la disposición de los estudiantes residentes del Municipio las 15 computadoras portátiles adquiridas para dicho propósito.
2. Hacer una investigación administrativa sobre los seis (6) generadores eléctricos que el Municipio no ha localizado. Además, notificar a la Oficina de la Contralora sobre la pérdida de estos, de no ser localizados.

Al presidente de la Legislatura Municipal

3. Informar a la Legislatura la situación que se menciona en este referido, de modo que se adopten las medidas correctivas que procedan, y establecer un plan de seguimiento para que estas situaciones se atiendan y no se repitan.

Alcance y Metodología

En la investigación se evaluaron los expedientes de las computadoras portátiles donadas y prestadas, y de los generadores eléctricos que fueron donados. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias; tales como, examen y análisis de la existencia de las computadoras portátiles y los generadores eléctricos, examen de documentos y certificaciones generadas por entidades gubernamentales y llamadas telefónicas a funcionarios, empleados y particulares.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

Agradecimiento

Al personal del Municipio les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.

 **Aprobado por:**
Oficina de la Contralora de Puerto Rico

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Principios

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018.

Querellas

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.



ocpronline



ocpronline



contraloria_pr



prensa_ocpr